COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 144 DE 2026

San Agustín, tres (03) de JUNIO de 2026

Señor (es):
LUZ ELIDA SALAMANCA CAMPOS
C.C. 26.566.588 DE SAN AGUSTIN
RL: FUNDACION SAN AGUSTIN UNIDO
NIT: 90145967-3
Dirección: CALLE 3 # 15 32 - Santa Teresita
Celular: 3208017516
Correo electrónico: fundacionsanagustinunido@gmail.com
San Agustín-Huila

ASUNTO: Comunicación aceptación de la oferta

De manera comedida nos permitimos comunicarle que el Municipio de San Agustín-Huila, ha aceptado su propuesta de manera expresa e incondicional para ejecutar el contrato del PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SA-MNC-031-2026, cuyo objeto es: CONTRATAR A TODO COSTO LA REALIZACIÓN DEL MERCADO CAMPESINO CON EL FIN DE APOYAR Y FOMENTAR LA ORGANIZACIÓN DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN-HUILA.

Que el comité asesor de evaluación designado para el presente proceso recomendó adjudicarle el contrato, teniendo en cuenta que cumple con las condiciones técnicas y económicas establecidas por el Municipio de San Agustín en el estudio previo y en la invitación pública.

Que el contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El contratista se obliga para con el Municipio de San Agustín a: CONTRATAR A TODO COSTO LA REALIZACIÓN DEL MERCADO CAMPESINO CON EL FIN DE APOYAR Y FOMENTAR LA ORGANIZACIÓN DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN-HUILA

SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Las características técnicas o actividades que debe realizar el contratista de acuerdo a la propuesta, la cual hace parte integral del contrato, son:

Item	Actividad	Cantidad	Unidad	Valor unitario	Valor total
PREMIOS					
1	Carretilla Buggy Plástica - 120 Lit MARCA truper REFERENCIA 198005	2	Und	$323.500	$647.000
2	Guadaña a gasolina 2 tiempos eje recto de 50 cc MARCA AKSI REFERENCIA Maxtools	1	Und	$1.410.000	$1.410.000

3	Bombas manual fumigadora - 20 Lit MARCA ROYALCONDOR REF LA ACTIVA	3	Und	$450.000	$1.350,000
4	Fumigadora de Espalda de 25 Litros Con Motor a Gasolina MARCA FUJITA REFERENCIA BACKPACK	2	Und	$580.000	$1.160.000
5	Azadón Forjado Con Mango 1850 Gramos 1,2 Metros MARCA TRAMONTINA REF 1850	90	Und	$100.000	$9.000.000
6	Sombrero campesino MARCA CAMPITO REF sombrero paja	90	Und	$10.000	$900.000
VALOR TOTAL PREMIOS					$14.467.000
LOGISTICA					
7	Alquiler de sillas (todo el dia)MARCA RIMAX REF SILLAS SIN BRAZOS	200	Und	$8.000	$1.600.000
8	Alquiler de mesas (todo el dia) MARCA RIMAX REF mesa cuadrada	120	Und	$18.000	$2.160.000
9	Logística para el evento (Transporte de canastillas, muebles e insumos, cargue y descargue de mesas y sillas) MARCA Y REF generico	1	Gl	$500.000	$500.000
10	Alquiler de sonido (Microfonos, Cabinas, Extensiones, Consolas y pantalla proyectora) con amplificación para grupos musicales todo el día MARCA BETA THREE ref N15A,pantalla marca CNMAOYI referencia CNMAOYI	1	Gl	$3.000.000	$3.000.000
11	Suministro de almuerzos que incluyen proteína (carne o pollo), acompañamiento de arroz, porcion de granos (Frijol o Lentejas),carbohidrato (papa, yuca o plátano), ensalada, leguminosa, bebida y empaque desechable y cubiertos desechables, garantizando condiciones adecuadas de preparación, manipulación e higiene alimentaria.MARCA Y REFERENCIA PROPIA	120	Und	$20.000	$2.400.000
12	Suministro y entrega de refrigerios compuestos por sándwich de pollo y jugo, debidamente empacados, garantizando adecuadas condiciones de preparación, manipulación, conservación e higiene alimentaria.MARCA Y REFERENCIA PROPIA	150	Und	$10.000	$1.500.000
VALOR TOTAL LOGISTICA					$11.160.000
MÚSICA					
13	Contratación de grupos de música campesina marca y referencia , grupos de musica campesina con idoneidad para desarrollar el evento	5	Und	$1.700.000	$8.500.000
VALOR TOTAL MUSICA					$8.500.000
VALOR TOTAL					$34.127.000

TERCERA: OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
3. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Presentar un informe final de ejecución al supervisor en el que se evidencie la ejecución física y financiera del contrato.
5. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al **municipio** por el incumplimiento del contrato.
9. Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.
10. Suministrar el servicio de forma oportuna e inmediata durante todo el tiempo de la relación contractual, sin interrupciones.
11. No se podrá subcontratar el servicio.

ESPECIFICAS:

1. Garantizar el suministro, entrega y adecuada distribución de los refrigerios destinados a los participantes del mercado campesino, conforme a las cantidades, condiciones de calidad y especificaciones establecidas en el contrato.
2. Garantizar el suministro, entrega y adecuada distribución de los almuerzos destinados a los participantes del mercado campesino, cumpliendo con las condiciones de calidad, salubridad, oportunidad y demás especificaciones contractuales.
3. Realizar la entrega, organización y logística de la premiación contemplada en el contrato, incluyendo los stands y demás elementos definidos para el desarrollo de las actividades programadas en el marco del mercado campesino.
4. Garantizar la logística necesaria para el transporte, disposición, instalación, organización y posterior desmontaje de las sillas y mesas requeridas para el adecuado desarrollo del mercado campesino.
5. Brindar el apoyo logístico y técnico necesario para el desarrollo de las presentaciones de los grupos musicales programados durante el mercado campesino, garantizando el cumplimiento de los requerimientos establecidos para cada presentación.
6. Garantizar el transporte, cargue, descargue y logística requerida para el traslado y organización de las canastillas necesarias para el desarrollo del mercado campesino, asegurando su adecuada disposición y manejo durante la ejecución de las actividades contractuales.

7. Ejecutar las actividades conforme al siguiente presupuesto:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO se obliga a:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del Contrato.
2. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
3. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.
4. Realizar el pago correspondiente en la oportunidad y condiciones estipuladas en el Contrato.
5. Colaborar con el Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

CUARTA: VALOR: El valor del presente contrato será por la suma VALOR EN LETRAS: TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTESIETE MIL PESOS MCTE ($34.127.000)

QUINTA: FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al contratista de la siguiente manera:
un solo pago por el 100% del valor contratado, previo visto bueno del supervisor del contrato.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura cuando corresponda.

El pago final se hará previa liquidación del contrato y con la presentación de los siguientes documentos:

a. Una relación completa de los trabajadores y/o contratistas, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.
b. Documento suscrito por cada trabajador o contratista, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales o pago los honorarios pactados, respectivamente, y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con cada trabajador o contratista.
c. El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato.
d. Acta de Liquidación debidamente soportada, y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, pólizas actualizadas, entre otros).

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación.

Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de SAN AGUSTÍN al contratista se realizará mediante transacciones bancarias.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

Nota: El adjudicatario se obligará al pago del 1% del valor del contrato por concepto de estampilla procultura, 4% por concepto de estampilla pro-bienestar del adulto mayor, 2,5% de la tasa para el deporte y 2% estampilla para la justicia familiar; conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario del municipio

SEXTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente contrato se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000380. RUBRO: 2.3. INVERSION. CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. PROGRAMA: 1702 – Inclusión productiva de pequeños productores rurales. PRODUCTO: 1702038 – Servicio de apoyo a la comercialización. FUENTE: 260400 – SGP OTROS SECTORES. FECHA: 20 de mayo de 2026; expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

SÉPTIMA: **DURACIÓN DEL CONTRATO:** UN (1) MES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

OCTAVA: SUPERVISIÓN: El Municipio de San Agustín, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor designado que para el presente proceso contractual es SECRETARIO DE PLANEACION TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONOMICO

NOVENA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES: El Municipio de San Agustín-Huila, podrá utilizar las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral del contrato y de caducidad, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16,17,18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables y concordantes.

DÉCIMA: El contratista en un plazo no mayor a tres días deberá suscribir las siguientes garantías:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia	SI	NO
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X	
Correcto manejo del anticipo	Cien por ciento (100%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio		X
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más cinco (5) año, contados a partir de la suscripción del acta de recibo		X
Correcto funcionamiento de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X	

Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Termino de duración del contrato y tres (3) años más		x
Responsabilidad civil extracontractual	200 smlmv	Por el término de duración del contrato	X	

UNDÉCIMA: De conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, constituyen el contrato: la presente comunicación de la aceptación, junto con la oferta presentada.

Con la publicación de esta comunicación en el SECOP II, LUZ ELIDA SALAMANCA CAMPOS C.C. 26.566.588 DE SAN AGUSTIN RL: FUNDACION SAN AGUSTIN UNIDO NIT: 90145967-3 Dirección: CALLE 3 # 15 32 - Santa Teresita Celular: 3208017516 Correo electrónico: fundacionsanagustinunido@gmail.com San Agustín-Huila, queda informada de la aceptación de su oferta.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a "contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II", el presente Contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.